

EXP. No. SERNAPAM/UAI/155/2011
NÚMERO DE FOLIO INFOMEX. 02864611

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN
ACUERDO SERNAPAM/UAI/DISP-160 /2011

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCION AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE. -----

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a la información formulada por el **C. Javier Herrera Escamilla**, Vía INFOMEX a esta Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, recibida en fecha 10 de noviembre de 2011 y registrada bajo el número de folio 02864611, en la que solicita lo siguiente:

“Solicito atentamente me proporcione la siguiente información: monto económico total ejercido durante el año 2010 incluidos sueldos y prestaciones para la operación de la Unidad de Acceso a la Información, de esta dependencia.”

CONSIDERANDOS

- I Esta Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 38, 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 30 y 31 del Reglamento de la ley referida.
- II Que esta Unidad de Acceso a la Información solicitó mediante oficio SERNAPAM/UAI/702/2011 al Encargado de Enlace de la Dirección General de Administración, quien es el responsable de dar la atención a las solicitudes de información relacionadas con las facultades de esa Dirección; la información requerida por el solicitante.
- III Que mediante oficio SERNAPAM/DGA/803/2011 de fecha 6 noviembre de 2011, la Dirección General de Administración de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, informa lo siguiente:

*"En atención a su similar SERNAPAM/UAI/702/2011 mediante el cual turna la solicitud de información con numero de folio 02864611 realizada por el C. Javier Herrera Escamilla, la cual consiste en: **Solicito atentamente me proporcione la siguiente información: monto económico total ejercido durante el año 2010 incluidos sueldos y prestaciones para la operación de la Unidad de Acceso a la Información, de esta dependencia.**"; le informo que la operatividad de la Unidad de Acceso a la Información se desprende del presupuesto asignado a la Dirección General de Administración, por lo tanto, dicha unidad no cuenta con presupuesto y gasto asignado para su funcionamiento, toda vez que en atención a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el titular de la unidad y en consecuencia, el personal adscrito a la misma, fueron designados de entre los servidores públicos que ya laboraban para este sujeto obligado, por lo que no hubo necesidad de generar nuevas plazas para su integración.*

....

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos mencionados se emite el siguiente.

ACUERDO

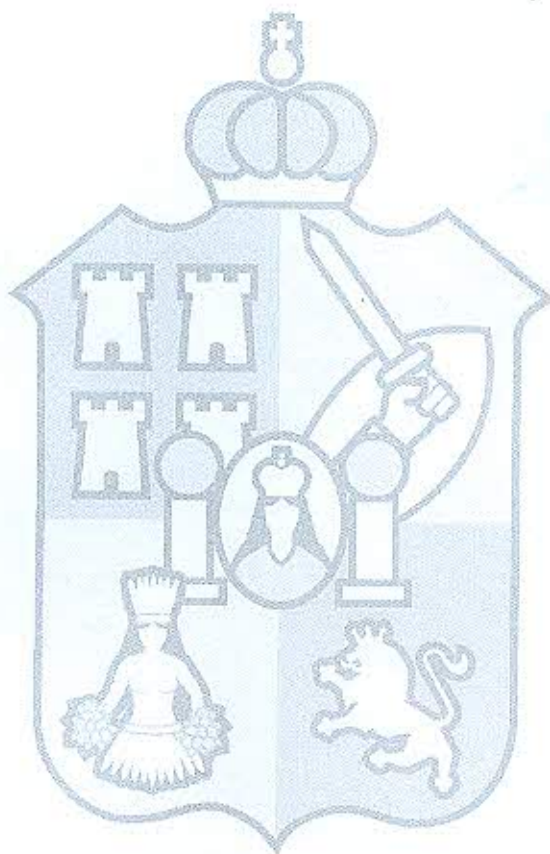
PRIMERO: Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III, VI y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 45 de su Reglamento, **se acuerda la disponibilidad de la información**, en base lo establecido en el considerando tercero del presente documento.

SEGUNDO: Notifíquese al solicitante el presente acuerdo por medio del Sistema INFOMEX de conformidad con lo establecido por el artículo 39 fracción II del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, debiendo de emitir el acuse de recibido del presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Dependencia, tal y como lo prevé el inciso e) de la fracción I del artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CUARTO: Infórmese al solicitante que en caso de estar inconforme con la presente resolución podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, de acuerdo a lo previsto por los artículos 59, 60 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Armando Gutiérrez Amores, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.



SECRETARÍA DE RECURSOS
NATURALES Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL